ACUERDO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. C-MT-MC-042-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIBASOSA
REP. LEGAL:	EDUARDO SALCEDO VELOSA
NIT:	891855361-6
CONTRATISTA **REPRESENTANTE LEGAL**	ORGANIZACIÓN DE AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS S.A.S. RAFAELINO PINEDA PEREZ
NIT: **Identificación** **Dirección** **Teléfono** **Correo electrónico**	900412098-4 C.C. No. 9.527.189 de Sogamoso Dirección Domicilio: Teléfono: Correo electrónico:
OBJETO:	**SERVICIO DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DESARROLLADOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA**
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($33.326.640,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El termino de ejecución para el suministro de este contrato será de TRES (03) MESES a partir de la firma del acta de inicio.
MODIFICACIÓN ACTUAL	**AMPLIACION DEL ALCANCE DEL PROCESO Y AJUSTES A ULTIMAS REUNIONES DE VERIFICACION DE POBLACIÓN A BENEFICIAR**
PLAZO FINAL:	El termino de ejecución para el suministro de este contrato será de TRES (03) MESES a partir de la firma del acta de inicio.

El suscrito, **EDUARDO SALCEDO VELOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.766.275 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado por elección popular para el período 2024-2027, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No 01 de fecha 22 de Diciembre de 2023, según consta en Escritura Pública No 4238 de 2023, de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada MUNICIPIO DE TIBASOSA, distinguida con N.I.T. 891.855.361-6 y actúa como contratante, y de otra parte, **RAFAELINO PINEDA PEREZ,** C.C. No. 9.527.189 de Sogamoso, actuando en nombre y representación de la empresa **ORGANIZACIÓN DE AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS S.A.S. - ORATRANSE,** identificada con NIT 900.412.098-4, con domicilio en la ciudad de Tibasosa, 3102135136, oratranse09@yahoo.com, parte a quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8o de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. Han convenido en celebrar el presente Acuerdo Modificatorio No. 001 al CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No **C-MT-MC-042-2024**, previas las siguientes, CONSIDERACIONES: **1)** Que, conforme al Principio General del Derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar los acuerdos que estimen pertinentes, siempre que los mismos se adecuen al ordenamiento jurídico imperante, la moral y las buenas costumbres. **2)** Que a la fecha el contrato comenzó su ejecución y se encuentra vigente bajo el contrato No. **C-MT-MC-042-2024**, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE**

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DESARROLLADOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA.”, por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($33.326.640,00) M/CTE** y un plazo de ejecución de: TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **3)** Que el contrato contempla la ejecución del suministro de servicios de transporte de pasajeros en las rutas definidas inicialmente en estudios previos de fecha septiembre de 2024, en el presupuesto a monto agotable, con la entrega de los siguientes servicios, durante la ejecución y el monto agotable será a partir de los siguientes precios unitarios y con las siguientes características:

ÍTEM	DÍA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SECTOR	CANTIDAD DE ADULTO MAYORES	PUNTO DE RECOGIDA	HORA INICIO RUTA DE RECOGIDA AL PUNTO ENCUENTRO	HORA INICIO RUTA REGRESO AL PUNTO ENCUNTRO	PUNTO DE LLEGADA	DISTANCIA PROMEDIO KM	No. DE ADULTOS	No DE VEHÍCULOS	V/UNITARIO
GRUPO 2	MARTES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde la vereda Patrocinio hasta el punto de encuentro en la institución educativa Roberto Franco Isaza y viceversa	PATROCINIO BAJO	13	CRUZ DE JARRO	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO FRANCO ISAZA	5.2	42	2	480.000
			PATROCINIO ALTO	2					5.8			
			BIAFRA	13	ENTRADA DE LOS HALCONES				4.3			
			CRUZ DE JARRO	14					3.4			
GRUPO 2	MARTES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde las veredas Hornos, la Capilla, la Laguna, la Frontera, rio Chiquito hasta el punto de encuentro polideportivo la Carrera y viceversa	HORNOS	15	FRENTE A LA CASA DEL PINO	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	POLIDEPORTIVO LA CARRERA	4.2	80	3	570000
			LA CAPILLA	15					2.5			
			LA LAGUNA	18					5			
			LA FRONTERA	12	ENTRADA A LA FRONTERA				6			
			RIO CHIQUITO	20	ENTRADA A SEMILLAS				2.3			
GRUPO 4	MIÉRCOLES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde diferentes veredas Tibasosa a punto de encuentro polideportivo Santa Teresa y viceversa	VDA LAS VUELTAS	22	ENTRADA LAS UBALDINA	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	SANTA TERESA	6.5	107	3	630000
			SANTA TERESA	36	POLIDEPORTIVO				1			
			VDA GERMANIA	27	POLIDEPORTIVO				2.5			
			VDA SUESCUN SECTOR SALITR	17	ESQUINA OTONIEL BELTRÁN				3.4			

			ICO									
			VDA LA BOYERA	5	ENTRADA ESCUELA LA BOYERA EN LA AVENIDA				4.8			
GRUPO 5	JUEVES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde las veredas Tibasosa hasta el punto de encuentro (Escuela Esterillal, polideportivo Espartal Alto, escuela el Hato, escuela Agua Blanca) y viceversa	VDA ESTERILLAL	25	BAJANDO POR EL LADO DE GUATIKA POR LA CARRETERA	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	ESCUELA ESTERILLAL, POLIDEPORTIVO ESPARTAL ALTO, ESCUELA EL HATO ,ESCUELA AGUA BLANCA	1	100	3	930.000
			VDA ESPARTAL ALTO	25	CANCHAS DE TEJO DONDE STEVAN CAMARGO				3.5			
			VDA HATO	30	ESCUELA EL HATO - SITIO LLAMADO EL CODO	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m		7.2			
			VDA AGUA BLANCA	20	ESCUELA AGUA BLANCA				3.2			
GRUPO 6	JUEVES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde diferentes veredas Tibasosa a punto de encuentro polideportivo Ayalas y viceversa	VDA ESPARTAL BAJO	25	MONUMENTO DE LA VIRGEN INICIO DE LA PLACA HUELLA	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	POLIDEPORTIVO AYALAS	8.5	93	3	630.000
			BELLO HORIZONTE	15	POLIDEPORTIVO DE AYALAS				4.4			
			VDA AYALAS	33					1			
			PUENTE LA BALSA	20	MONUMENTO DE LA VIRGEN INICIO DE LA PLACA HUELLA				5			
VALOR UNITARIO PROMEDIO												**3.240.000**

4) Que previo al inicio de los desplazamientos se determinó por parte de la Coordinadora del centro vida y bajo la última información que se requeria prestar el servicio de transporte de adultos mayores los días lunes y viernes inicialmente no contemplados en el contrato, para cubrir mayor cobertura de atención al adulto mayor en zona rural y frente a las rutas contratadas y bajo el último censo de atención, se encuentra que para cubrir los servicios los días martes en las dos rutas vinculadas al contrato no se requieren 2 y 3 buses respectivamente, sino puede cubrirse el recorrido con un solo bus en cada ruta; así mismo en las rutas de los días jueves se estipulo inicialmente que se requerían tres buses en cada ruta y el último reporte

de necesidad determina que solo se requieren 2 y 1 bus, respectivamente para cubrir las dos rutas. **5)** Por otro lado, se requiere incluir servicios adicionales de transporte de adultos mayores para actividades fuera del Municipio de Tibasosa, una de ellas a la ciudad de Sogamoso al centro de recreación la Ramada en el mes de noviembre y otra a la ciudad de Tunja para llevar representación de las danzas de los adultos mayores al FIC. **6)** Que la necesidad del servicio quedo estipulada de manera clara en estudio previo de fecha 26 de septiembre de 2024 y con el fin de que los ajustes se ejecuten desde el primer día de ejecución del contrato considerando que se trata de monto agotable. **7)** Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos modificatorios y/o adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos. **8)** Que mediante Concepto jurídico[1], la Contraloría General de la Republica, afirmo que Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Igualmente indico que las reformas pueden hacerse mediante *"contrato adicional"*, o mediante un *"otrosí"* que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no es contrato autónomo sino accesorio. (...), además indico que para suscribir un contrato adicional se debe tener en cuenta que los trabajos (ítems) que se adicionan, deben ser conexos con el objeto originalmente contratado; que el interventor y/o supervisor del contrato, mediante informe motivado, debe justificar la adición y que para amparar la misma, se debe contar con disponibilidad presupuestal previa y suficiente. Por otro parte en las conclusiones del concepto afirmo y aclaró que el interventor y/o supervisor de un contrato, no es parte dentro del mismo, y no puede asumir la facultad de modificar las obligaciones contractuales y sus alcances. Por lo anterior, las decisiones que tome el interventor, respecto de la autorización de trabajos adicionales a los inicialmente contemplados, no le son oponibles a ninguna de las partes, porque la voluntad contractual de éstas, no puede ser modificada unilateralmente por un tercero, al que sólo se le ha facultado para efectuar un seguimiento a las obligaciones acordadas por las partes. Por lo anterior, a pesar que el presente modificatorio tiene el visto bueno del interventor es necesario que las partes plasmen en este acuerdo escrito las voluntades de ajustar el contrato, en mayores cantidades y en la inclusión de nuevos ítems necesarios para el desarrollo de los programas del adulto mayor y que requieren ser definidos en los acuerdos contractuales para su ejecución. **9)** Que el contratista, **RAFAELINO PINEDA PEREZ,** en nombre y representación de la empresa ORGANIZACIÓN DE AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS S.A.S, manifiesta su deseo y capacidad de ejecutar el modificatorio pretendido pues tal acción le resulta beneficiosa, toda vez que para el contratista le genera mayores ingresos y para la entidad se satisfacen sus necesidades para el servicio. **10)** Que para la presente modificación no requiere certificado de Disponibilidad Presupuestal, pues se trata de ajustes para la ejecución a monto agotable y hasta ahora comienza la ejecución del contrato. **11)** Que, conforme a los estudios previos, las leyes vigentes, la necesidad de la entidad, la justificación por parte de la Supervisión, la aceptación expresa de las partes, cuyos documentos forman parte integral del presente acuerdo modificatorio al contrato No. 01 al contrato de suministro **C-MT-MC-042-2024**; es viable la adición al alcance del proceso. Así las cosas, el acuerdo modificatorio No. 001 al contrato No. **C-MT-MC-042-2024**, se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA**. Las partes acuerdan considerando lo argumentado en los considerandos y estudios previos, modificar a partir de la fecha la cláusula primera, quinta de la comunicación de aceptación de oferta de fecha 24 de septiembre de 2024, contrato No. **C-MT-MC-042-2024,** las cuales quedarán así:

"PRIMERA: OBJETO. SERVICIO DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DESARROLLADOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA el cual se llevará a cabo según la siguiente descripción:

[1] Concepto No 80112-2007IE6102 del 20 de febrero de 2007

ÍTEM	DÍA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SECTDR	CANTIDAD DE ADULTD MAYORES	PUNTO DE RECOGIDA	HORA INICIO RUTA DE RECOGIDA AL PUNTD ENCUENTRO	HDRA INICIO RUTA REGRESO AL PUNTO ENCUNTRO	PUNTO DE LLEGADA	DISTANCIA PRDMEDIO KM	No. DE ADULTOS	No DE VEHÍCULOS	V/UNITARIO
GRUPO 1	LUNES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde la vereda Suescun sector la estación, sector san Luis, sector providencia, sector acapulco y sector el rio hasta el punto de encuentro en el polideportivo la estación y viceversa	VEREDA SUESCUN	40	Frente a la casa de Don Pedro Ruiz	1:30 p.m.	4:30 p.m.	Polideportivo la estación	15	40	1	210.000
GRUPO 2	MARTES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde la vereda Patrocinio hasta el punto de encuentro en la institución educativa Roberto Franco Isaza y viceversa	PATROCINIO BAJO	13	CRUZ DE JARRO	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO FRANCO ISAZA	5.2	42	1	480.000
			PATROCINIO ALTO	2					5.8			
			BIAFRA	13	ENTRADA DE LOS HALCONES				4.3			
			CRUZ DE JARRO	14					3.4			
GRUPO 2	MARTES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde las veredas Homos, la Capilla, la Laguna, la Frontera, rio Chiquito hasta el punto de encuentro polideportivo la Carrera y viceversa	HORNOS	15	FRENTE A LA CASA DEL PINO	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	POLIDEPORTIVO LA CARRERA	4.2	80	1	570000
			LA CAPILLA	15					2.5			
			LA LAGUNA	18					5			
			LA FRONTERA	12	ENTRADA A LA FRONTERA				6			
			RIO CHIQUITO	20	ENTRADA A SEMILLAS				2.3			
GRUPO 4	MIÉRCOLES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde diferentes veredas Tibasosa a punto de encuentro polideportivo Santa Teresa y viceversa	VDA LAS VUELTAS	22	ENTRADA LAS UBALDINA	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	SANTA TERESA	6.5	107	3	630000
			SANTA TERESA	36	POLIDEPORTIVO				1			
			VDA GERMANIA	27	POLIDEPORTIVO				2.5			
			VDA SUESCUN SECTOR SALITRICO	17	ESQUINA OTONIEL BELTRÁN				3.4			

			VDA LA BOYERA	5	ENTRADA ESCUELA LA BOYERA EN LA AVENIDA				4.8			
GRUPO 5	JUEVES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde las veredas Tibasosa hasta el punto de encuentro (Escuela Esterillal, polideportivo Espartal Alto, escuela el Hato, escuela Agua Blanca) y viceversa	VDA ESTERILLAL	25	BAJANDO POR EL LADD DE GUATIKA POR LA CARRETERA	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	ESCUELA ESTERILLAL, POLIDEPORTIVO ESPARTAL ALTO, ESCUELA EL HATO ,ESCUELA AGUA BLANCA	1	100	2	930.000
			VDA ESPARTAL ALTO	25	CANCHAS DE TEJO DDNDE STEVAN CAMARGO				3.5			
			VDA HATO	30	ESCUELA EL HATO - SITIO LLAMADO EL CODO	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m		7.2			
			VDA AGUA BLANCA	20	ESCUELA AGUA BLANCA				3.2			
GRUPO 6	JUEVES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde diferentes veredas Tibasosa a punto de encuentro polideportivo Ayalas y viceversa	VDA ESPARTAL BAJO	25	MONUMENTO DE LA VIRGEN INICIO DE LA PLACA HUELLA	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	POLIDEPORTIVO AYALAS	8.5	93	1	630.000
			BELLO HORIZONTE	15	POLIDEPORTIVO DE AYALAS				4.4			
			VDA AYALAS	33					1			
			PUENTE LA BALSA	20	MONUMENTO DE LA VIRGEN INICIO DE LA PLACA HUELLA				5			
Grupo 07	Viernes	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde el sector del Rincon sector ocitania a punto de encuentro escuela el Chorrito y viceversa	El Chorrito	25	Sector el Rincón	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	Escuela el Chorrito	5	25	1	210.000
Todo el grupo	Salida actividad noviembre 07, 08 y 13	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde el Municipio de Tibasosa al Centro Recreacional de Comfaboy la Ramada en Sogamoso y viceversa	Todas las veredas y sector centro tres días de actividad	160 cada día	Centro Vida Tibasosa	7:00 a.m.	5:00 p.m.	Centro Recreacional la Ramada Sogamoso	15	160 cada día	**4 vehiculos cada día**	Valor cada día 3.528.880
Todo el grupo	Salida actividad 01 de novie	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde el Municipio de Tibasosa a la Ciudad de Tunja y	Centro Vida	40	Centro Vida Tibasosa	7:00 a.m.	9:00 p.m.	Tunja - centro	40	40	**1 vehiculos cada día**	900.000

	mbre FIC	viceversa										

(...)

QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
1. ESPECIFICACIONES Y CAPACIDAD TÉCNICA.

A) HABILITACIÓN DEL SERVICIO TRASPORTE:

Estar habilitado para prestar el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad especial, bajo la Resolución 431 de 2017, del Ministerio de Transporte

Para ello allegará copia del acto administrativo que acredite la habilitación. Teniendo en cuenta que el Decreto 348 de 2015, por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indica que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente Selección, deberán solicitar y obtener la autorización para ello, el oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata, expedido por la autoridad competente respectiva. El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, mediante la presentación de la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte, con los requisitos antes mencionados. El no contar con dicha certificación de habilitación y capacidad transportadora, y/o no presentarla será causal de rechazo de la propuesta.

10. REQUISITO: Tener capacidad transportadora, en la cantidad y tipo de vehículos que se requieren para prestar el servicio.

B) CAPACIDAD TRANSPORTADORA:
Acreditar su capacidad transportadora y la propiedad a su nombre o de sus afiliados del parque automotor que pondrá a disposición del servicio, para cumplir con el total de las rutas establecidas en el detalle del objeto.

Para tal efecto al momento de presentar la propuesta, deberá contar con un parque automotor habilitado, que esté representado en vehículos de su propiedad, para esto allegará licencia de tránsito de los automotores y si se trata de vehículos de propiedad de afiliados, además de la licencia de tránsito la certificación de vinculación a la empresa, garantizando el cumplimiento de las disposiciones del decreto 1079 de 2015.

Adjuntar la relación expresa del parque automotor de propiedad y/o vinculados a la empresa oferente con la cual se prestará el servicio, conforme al modelo del vehículo solicitado. La entidad acepta los convenios de colaboración empresarial para la presentación de la propuesta, siempre y cuando todos los vehículos aportados se ajusten a los requerimientos técnicos y de documentación demandados por la Entidad.

C) SEGUROS Y REVISIÓN TECNO MECÁNICA:
Que todos los vehículos de su capacidad transportadora tengan seguro obligatorio, y tengan revisión técnico mecánica vigente.

Allegar para cada vehículo automotor que ponga a disposición para el servicio, copia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, vigentes y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.

D) IDONEIDAD DE LOS CONDUCTORES:
Los conductores deberán acreditar dos (2) años de experiencia certificada en el servicio y anexar los siguientes documentos: a) Hoja de vida. b) Fotocopia cédula de ciudadanía. c) Copia de certificaciones laborales que acredite la experiencia solicitada. d) Licencia de conducción vigente, de lo categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos. e) El proponente allegara copia de las licencias de conducción de los conductores para cada vehículo automotor que ponga a disposición para el servicio en la categoría C1 o C2, según la clase de vehículo.

E) MONITORES DE RUTA:
Aportar carta de compromiso suscrita por cada uno de los monitores de ruta (Adultos acompañantes) ofertados (Una por cada vehículo), donde manifieste su voluntad de vincularse en la ejecución del contrato pretendido.

Acreditar que cada uno de los monitores de ruta (Adultos acompañantes) ofertados (Uno por cada vehículo) tiene conocimiento en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, así como conocimiento en primeros auxilios.

F) TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE:
Acreditar para la totalidad del parque automotor, las tarjetas de operación vigentes en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con el decreto 1079 de 2015, para ello allegará una copia de la misma.

G) PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
Allegar copia de las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos que proponga el proponente para la prestación del servicio las cuales deberán estar vigentes y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato, con montos asegurables de cada una no inferiores a Cien (100) SMLMV y con el cubrimiento de los riesgos definidos para cada una de ellas en el decreto 1079 de 2015.

H) **VEHÍCULOS REQUERIDOS:**
Ejecutar normalmente y cubrir las eventualidades de la ejecución deberá ofertar un número de automotores no **inferior a seis (06) vehículos** que deberán contar con matrícula de menos de quince (15) años en adelante; De los vehículos ofertados deben ser de las siguientes características:
Cuatro (4) buses con capacidad superior a 34 pasajeros
Dos (02) busetas con capacidad superior a 23 pasajeros

Presentar relación junto con la respectiva identificación de cada uno de ellos, documentos que integran el componente técnico correspondiente descrito anteriormente. La entidad acepta los convenios de colaboración empresarial para la presentación de la propuesta, siempre y cuando todos los vehículos aportados se ajusten a los requerimientos técnicos y de documentación demandados por la Entidad.

Vehículos: Tipo Buseta o Microbús y buses de acuerdo con la necesidad. Modelo no superior a quince (15) años de servicio, para los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.2.2. del Decreto 478 de 2021; tiempo de servicio que podrá ser ampliado de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del mismo artículo; con la capacidad suficiente para el transporte de los adultos mayores asignados a la ruta, la mencionada capacidad debe tener estrecha relación con la tarjeta de operación, no obstante, el Municipio podrá introducir cambios de cualquier sentido, en la cantidad de adultos transportados, el número de desplazamientos y el tipo de vehículos, de acuerdo a la necesidad y cubrimiento del servicio.

Los vehículos con los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los **requisitos contractuales** exigidos por el Ministerio de Transporte.

DESCRIPCIÓN DE LAS RUTAS.

ÍTEM	DÍA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SECTOR	CANTIDAD DE ADULTO MAYORES	PUNTO DE RECOGIDA	HORA INICIO RUTA DE RECOGIDA AL PUNTO ENCUENTRO	HORA INICIO RUTA REGRESO AL PUNTO ENCUNTRO	PUNTO DE LLEGADA	DISTANCIA PROMEDIO KM	No. DE ADULTOS	No DE VEHÍCULOS	V/UNITARIO
GRUPO 1	LUNES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde la vereda Suescun sector la estación, sector san Luis, sector providencia, sector acapulco y sector el rio hasta el punto de encuentro en el polideportivo la estación y viceversa	VEREDA SUESCUN	40	Frente a la casa de Don Pedro Ruiz	1:30 p.m.	4:30 p.m.	Polideportivo la estación	15	40	1	210.000
GRUPO 2	MARTES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde la vereda Patrocinio hasta el punto de encuentro en la institución educativa Roberto Franco Isaza y viceversa	PATROCINIO BAJO	13	CRUZ DE JARRO	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO FRANCO ISAZA	5.2	42	1	480.000
			PATROCINIO ALTO	2					5.8			
			BIAFRA	13	ENTRADA DE LOS HALCONES				4.3			
			CRUZ DE JARRO	14					3.4			
GRUPO 2	MARTES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde las veredas Hornos, la Capilla, la Laguna, la Frontera, rio Chiquito hasta el punto de encuentro polideportivo la Carrera y viceversa	HORNOS	15	FRENTE A LA CASA DEL PINO	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	POLIDEPORTIVO LA CARRERA	4.2	80	1	570000
			LA CAPILLA	15					2.5			
			LA LAGUNA	18					5			
			LA FRONTERA	12	ENTRADA A LA FRONTERA				6			
			RIO CHIQUITO	20	ENTRADA A SEMILLAS				2.3			
GRUPO 4	MIÉRCOLES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde diferentes veredas Tibasosa a punto de encuentro polideportivo Santa Teresa y viceversa	VDA LAS VUELTAS	22	ENTRADA LAS UBALDINA	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	SANTA TERESA	6.5	107	3	630000
			SANTA TERESA	36	POLIDEPORTIVO				1			
			VDA GERMANIA	27	POLIDEPORTIVO				2.5			
			VDA SUESCUN SECTOR	17	ESQUINA OTONIEL BELTRÁN				3.4			

			SALITRICO									
			VDA LA BOYERA	5	ENTRADA ESCUELA LA BOYERA EN LA AVENIDA				4.8			
GRUPO 5	JUEVES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde las veredas Tibasosa hasta el punto de encuentro (Escuela Esterillal, polideportivo Espartal Alto, escuela el Hato, escuela Agua Blanca) y viceversa	VDA ESTERILLAL	25	BAJANDO POR EL LADO DE GUATIKA POR LA CARRETERA	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	ESCUELA ESTERILLAL, POLIDEPORTIVO ESPARTAL ALTO, ESCUELA EL HATO ,ESCUELA AGUA BLANCA	1	100	2	930.000
			VDA ESPARTAL ALTO	25	CANCHAS DE TEJO DONDE STEVAN CAMARGO				3.5			
			VDA HATO	30	ESCUELA EL HATO - SITIO LLAMADO EL CODO	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m		7.2			
			VDA AGUA BLANCA	20	ESCUELA AGUA BLANCA				3.2			
GRUPO 6	JUEVES	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde diferentes veredas Tibasosa a punto de encuentro polideportivo Ayalas y viceversa	VDA ESPARTAL BAJO	25	MONUMENTO DE LA VIRGEN INICIO DE LA PLACA HUELLA	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	POLIDEPORTIVO AYALAS	8.5	93	1	630.000
			BELLO HORIZONTE	15	POLIDEPORTIVO DE AYALAS				4.4			
			VDA AYALAS	33					1			
			PUENTE LA BALSA	20	MONUMENTO DE LA VIRGEN INICIO DE LA PLACA HUELLA				5			
Grupo 07	Viernes	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde el sector del Rincon sector ocitania a punto de encuentro escuela el Chorrito y viceversa	El Chorrito	25	Sector el Rincón	1:30 p.m. 2:00 p.m.	4:30 p.m. 5:00 p.m	Escuela el Chorrito	5	25	1	210.000
Todo el grupo	Salida actividad noviembre 07, 08 y 13	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde el Municipio de Tibasosa al Centro Recreacional de Comfaboy la Ramada en Sogamoso y viceversa	Todas las veredas y sector centro tres días de actividad	160 cada día	Centro Vida Tibasosa	7:00 a.m.	5:00 p.m.	Centro Recreacional la Ramada Sogamoso	15	160 cada día	**4 vehiculos cada día**	Valor cada día 3.528.880

Todo el grupo	Salida actividad 01 de noviembre FIC	Servicio de transporte especial de pasajeros para grupo de adultos mayores desde el Municipio de Tibasosa a la Ciudad de Tunja y viceversa	Centro Vida	40	Centro Vida Tibasosa	7:00 a.m.	9:00 p.m.	Tunja - centro	40	40	**1 vehiculos cada día**	900.000

NOTA: Las rutas previstas en el cuadro anterior se adelantarán en función de la programación que adelante la entidad con la Caja de Compensación, por tanto, tal situación conlleva a que la esencia del proceso sea de monto agotable, con lo cual la supervisión ordenara el pago de las rutas efectivamente realizadas.

5.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS:
El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar la actividad específica en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con horarios y rutas previamente establecidas con el supervisor.
2. Mantener actualizada la relación del parque automotor de propiedad y/o vinculados a la empresa oferente con la cual se prestará el servicio, conforme al modelo del vehículo solicitado. La entidad acepta los convenios de colaboración empresarial para mantener durante el contrato la capacidad transportadora, siempre y cuando todos los vehículos aportados se ajusten a los requerimientos técnicos y de documentación demandados por la Entidad, al momento de la selección. Cualquier cambio de vehículo deberá ser informado a la entidad a través el supervisor del contrato y proceder al cambio de manera inmediata, a fin de mantener en ejecución el contrato en condiciones de calidad y cobertura. El Contratista se obliga a disponer de la totalidad de los vehículos contratados con el fin de prestar el servicio de manera independiente, evitando que un mismo vehículo preste el servicio a dos rutas que coincidan en la misma jornada.
3. Mantener durante la ejecución del contrato el personal suficiente que requiera como conductores para la adecuada ejecución del servicio. Los empleados deberán estar plenamente identificados y en todo momento dichos empleados deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos a los conductores y personal operativo, cualquier cambio en el personal de conducción u operativo deberá efectuarse de común acuerdo con la entidad y solo previo a que esta verifique que el personal sujeto a cambio tenga las calidades exigidas inicialmente como requisitos habilitantes, en el proceso de selección. El personal utilizado para la operación de los vehículos deberá contar con la respectiva licencia de conducción vigente y certificar a través del SIMIT que no se encuentran reportado como infractor o deudor de comparendos.
4. Actualizar cuando se requiera el Plan Estratégico en Materia de Seguridad Vial Empresarial, en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2106 de 2019, durante la ejecución del contrato y cumplirlo a cabalidad.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas para el servicio en cuanto a capacidad transportadora; en cuanto a tipo de vehículos, documentos vigentes a cada vehículo tales como Seguros obligatorios, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, documentos que acrediten la propiedad, certificaciones de revisión general y de emisión de gases contaminantes y la facultad de operación y frente a los conductores vigentes en cuanto a su labor, las licencias de tránsito y los cursos exigidos para la prestación de servicio. En todo caso el contratista se obliga a mantener al personal actualizado en cuanto a documentación que acredite su idoneidad y capacitación que mejore el ejercicio de sus competencias laborales.
6. Contar en cada ruta y cada recorrido con los respectivos monitores de ruta, quienes deben estar debidamente identificados. En todo caso el contratista se obliga a mantener al personal actualizado en cuanto a documentación que acredite su idoneidad y capacitación que mejore el ejercicio de sus competencias laborales.

7. Dar cumplimiento a las condiciones de operación de qué trata el Artículo 29 al 32 del Decreto 348 de 2015, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones, además de las condiciones generales que el decreto 1079 de 2015 exige para la prestación del servicio de transporte en la modalidad especial, para municipios como Tibasosa con menos de 30.000 habitantes.
8. Disponer de suficientes vehículos para cubrir las rutas estipuladas; equipados con medios de comunicación y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.
9. En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos de transporte especial para que presten dicho servicio e informar de la novedad al supervisor del contrato.
10. Requisitos técnicos y operativos específicos: Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones: a) En ningún caso se admitirán adultos de pie. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito. b) Poseer dos puertas, no accionables por los adultos sin intervención del conductor, que garanticen el ascenso y descenso de los pasajeros. c) Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas. d) Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera, y dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, las que accionarán en forma automática al momento de producirse la apertura de cualquiera de las puertas. e) Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo. f) Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte. g) Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los pasajeros sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas. h) En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya. i) Contar con elementos sonoros.
11. Ningún pasajero podrá ir de pie, ni puede exceder la capacidad autorizada de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación; de acuerdo con estadística presentada por el Municipio del listado de beneficiarios, en el caso que en el transcurso de la vigencia del contrato se presente aumento de adultos mayores en cualquiera de las rutas y exceda el cupo del vehículo, el Municipio previa disponibilidad presupuestal podrá aumentar la capacidad vehicular o la cantidad de vehículos, de lo contrario se seguirá prestando en las mismas condiciones.
12. Los proponentes deben acreditar el estado técnico- mecánico de todos vehículos de su parte automotor, mediante certificados expedidos por un Centro de Diagnóstico Automotor, de que trata el artículo 53 de las Ley 769 de 2002 el cual fue reformado por la Ley 1383 de 2010, Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, los cuales previamente deberán contar con reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología acreditándose como organismo de inspección. Los requisitos, procedimientos, pruebas, personal, equipos, pruebas y sistemas de información mínimos que debe acreditar el centro de diagnóstico automotor, para obtener la mencionada acreditación serán estipulados por la Superintendencia de Industria y Comercio, con alcance a lo establecido en la reglamentación del Ministerio de Transporte. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de

emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

13. Garantizar la prestación del servicio en los horarios destinados para el desarrollo de las actividades, los cuales han sido establecidos sin perjudicar a los beneficiarios. Para tal efecto al momento de presentar la propuesta, deberá contar con un parque automotor habilitado, que esté representado en vehículos de su propiedad y/o afiliados a la empresa.
14. El horario asignado para el transporte y las rutas que debe cubrir el contratista pueden ser definidas con el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades de ésta.
15. Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el contratista que resulte seleccionado pondrá a disposición de los pasajeros capacidad transportadora en buen estado técnico- mecánico, para el cubrimiento de la ruta.
16. El contratista deberá recoger y entregar a los pasajeros en los sitios y horarios que establezca la entidad, cualquier cambio de horario y sitios de encuentro deberá ser autorizado por el Supervisor del contrato y deberá dar cumplimiento a sus actividades de control establecidas en el decreto 1079 de 2015.
17. En caso de presentarse fallas en algunos de los vehículos, el contratista transportará a los pasajeros en forma inmediata a su destino bajo su responsabilidad y a su costa y custodia en un vehículo de iguales o mejores condiciones.

5.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
2. Suscribir con el Supervisor del contrato el Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes la firma del contrato.
3. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación del suministro descrita en el objeto y su alcance, con las calidades y cantidades descrita
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, El Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: **a.** Procurar el cuidado integral de su salud. **b.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c.** Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d.** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. **e.** Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. **f.** En virtud de lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 2, de la Ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá

informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
9. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.

SEGUNDA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, anotaciones, documentos, anexos y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y en consecuencia también su exigibilidad. **TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente acuerdo modificatorio, se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **CUARTA. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD:** Las partes manifiestan libre y voluntariamente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones; igualmente la contratista se obliga, a la oportuna ampliación de las garantías iniciales del contrato y que estas sean ampliadas, acorde con el presente modificatorio.

Para constancia se firma, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el Municipio,

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de Tibasosa
Contratante

Por la Contratista,

ORGANIZACIÓN DE AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS S.A.S. - ORATRANSE
RAFAELINO PINEDA PEREZ